

El TSJ: La joya que pocos han podido retener

Radiografía sobre la duración de los magistrados del máximo juzgado en sus cargos

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) es la cúspide del Poder Judicial y para los jueces venezolanos hacerse con alguna de las 32 sillas que lo conforman representa la culminación de su carrera en el Sistema de Administración de Justicia. Sin embargo, pese a que la Constitución le otorga a los miembros del máximo juzgado el mandato temporal más largo, para así reducir los riesgos de interferencia política en sus decisiones, desde que en el año 2000 este organismo sustituyó a la extinta Corte Suprema de Justicia, solo siete de los 84 abogados que han pasado por él han completado los 12 años previstos en el artículo 264 de la Carta Magna¹.

Así se desprende de una investigación que Acceso a la Justicia realizó, a partir de la fecha de designación de los funcionarios por parte de la Asamblea Nacional Constituyente o la Asamblea Nacional y de su fecha de retiro, bien sea por jubilación, destitución o anulación de su designación, muerte u otras circunstancias.

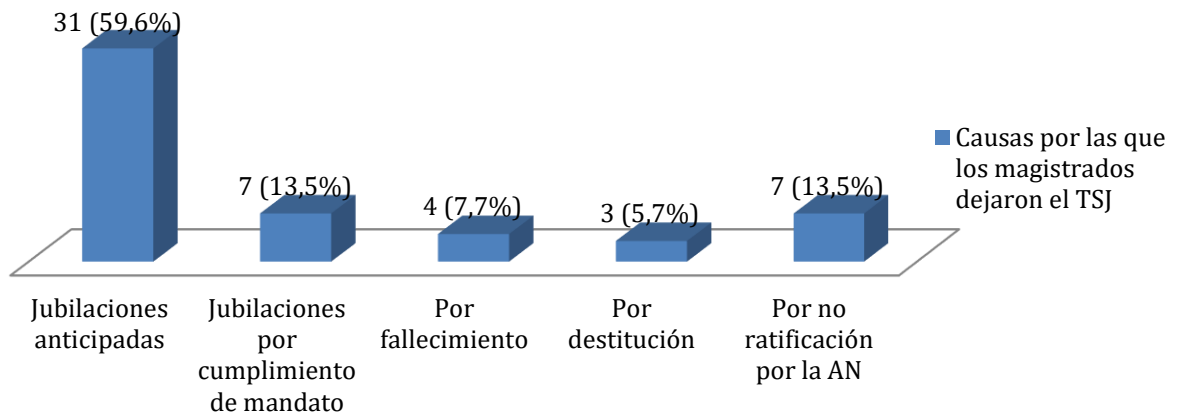
El estudio, para el cual fueron consultados los números de la *Gaceta Oficial* donde salieron los nombramientos y los retiros, arrojó que los funcionarios permanecieron en sus puestos unos siete años en promedio, poco más de la mitad de lo establecido en la Carta Magna.

De los 84 venezolanos que han integrado el organismo rector del Poder Judicial, cifra que incluye a sus 32 miembros actuales, 52 dejaron sus sillas antes de los 12 años previstos en la Constitución y en la siguiente gráfica se desglosa según las razones:

Gráfico 1 **Causas por las que los magistrados han dejado el TSJ**

¹ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), En Gaceta Oficial Número 5.908 Extraordinario, Asamblea Nacional Constituyente.

Causas por las que los magistrados dejaron el TSJ



Los únicos siete funcionarios que completaron su período son:

Tabla N° 1
Magistrados que completaron su período

MAGISTRADO	SALA
Yolanda Jaimes Guerrero	Político Administrativa
Blanca Rosa Mármol de León	Casación Penal
Carlos Oberto Vélez	Casación Civil
Antonio Ramírez Jiménez	Casación Civil
Omar Mora Díaz	Casación Social
Juan Rafael Perdomo	Casación Social
Alfonso Valbuena Cordero	Casación Social

Estos funcionarios salieron en diciembre de 2012, luego de que la Sala Constitucional en su sentencia 1.701, estableciera que el mandato de los magistrados es "improrrogable" y, por lo tanto, "una vez fenecido el mismo, se produce la falta absoluta del cargo (...) la cual debe ser llenada de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del TSJ", en otras palabras por los suplentes².

² Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia número 1.701 del 6 de diciembre de 2012. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/1701-61212-2012-12-1259.HTML>

El dictamen fue en respuesta a una demanda que el entonces magistrado Carlos Oberto Velez interpuso por el presunto conflicto entre los artículos 42 y 47 de la Ley del TSJ. La primera norma establece: “Los magistrados continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta tanto sean sustituidos por quienes deban reemplazarlos”; y el segundo señala: “En caso de falta absoluta de un magistrado, la Asamblea Nacional procederá a la designación por un nuevo período de doce años, según el procedimiento que preceptúa esta Ley. Mientras se hace la designación, la falta absoluta será suplida, temporalmente, por el suplente correspondiente, quien podrá ser postulado para el nuevo período”.

La Sala consideró que no había conflicto sino un intento del ahora emérito de extender su permanencia en el máximo juzgado y decidió convocar a los suplentes, sin tomar en consideración que a ellos también se les vencía su período a los meses.

I. DESTITUCIONES Y FALLECIMIENTOS

De los 38 magistrados que dejaron sus puestos para acogerse al beneficio de la jubilación, 31 de ellos (77,4%) lo hicieron de manera anticipada frente a los siete (22,6%), que como se mencionó la consiguieron antes por cumplir su mandato.

Los restantes catorce se pueden dividir en dos grupos: El primero lo integran los siete funcionarios que fueron designados por la Asamblea Nacional Constituyente en reemplazo de los que formaron parte de la última Corte Suprema de Justicia y que no fueron ratificados en el año 2000 por la primera Asamblea Nacional bajo la Constitución de 1999 (Moisés Troconis, Héctor Peña Torreles, Carlos Escarrá Malavé, José Rafael Tinoco, Octavio Sisco Riccardi, José Peña Solis, Jorge Rosell).

En el segundo grupo están aquellos que salieron por motivos de fuerza mayor (muerte o destitución). Los magistrados Antonio García García (Sala Constitucional), Ninoska Queipo (Sala de Casación Penal), Trina Omaira Zurita (Sala Político Administrativa) y Oscar León Uzcátegui (Sala Electoral) fallecieron mientras se desempeñaban como miembros del máximo juzgado.

Por su parte, los otros tres fueron removidos por el Parlamento. Estos fueron los casos de los entonces magistrados Franklin Arrieche (Sala de Casación Civil), Luis Velázquez Alvaray (Sala Constitucional) y Eladio Aponte Aponte (Sala de Casación Penal). Al primero la entonces mayoría oficialista del Legislativo le aplicó el numeral 4 del artículo 23 de la Ley Orgánica del TSJ de 2004, el cual establecía:

“La Asamblea Nacional, por mayoría simple, podrá anular el acto administrativo mediante el cual se designa a un Magistrado, principal o suplente, cuando éste hubiere suministrado datos falsos con motivo de su postulación a la fecha de la misma, que impida conocer o tergiversar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ley y en la Constitución”³.

Arrieche fue "destituido porque forjó sus documentos. Presentó currículo falso (...) Incurrió en falsa aseveración y en fraude, cuando afirmó ante la Asamblea Nacional, bajo juramento, que la información suministrada era la correcta. Lo cierto que es docente, pero sin la antigüedad requerida, y siendo falso que haya realizado ningún postgrado, como se dice en la hoja de vida que aparece llena, pero sin su firma", justificó en junio de 2004 el entonces diputado Luis Velázquez Alvaray, quien era el vicepresidente de la Comisión Especial de la Asamblea Nacional que investigaba la crisis en el Poder Judicial⁴.

La salida de Arrieche, quien llegó al TSJ al amparo del recientemente fallecido Luis Miquelena, presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y mentor político del también desaparecido presidente Hugo Chávez, se produjo después de que éste liderara al grupo de once magistrados que el 14 de agosto de 2002 determinó que el 11 de abril de 2002 no hubo un golpe de Estado sino un vacío de poder.

Arrieche fue el ponente de la sentencia de la Sala Plena accidental que rechazó ordenar el enjuiciamiento de los generales Efraín Vásquez Velasco y Pedro Pereira Olivares, así como de los almirantes Héctor Ramírez Pérez y Daniel José Comisso Urdaneta, cuatro de los protagonistas del movimiento que durante 47 horas sacó del Palacio de Miraflores al fallecido mandatario; por considerar, entre otras cosas, que actuaron “preñados de buenas intenciones”⁵.

Este fallo fue muy cuestionado por el entonces presidente Chávez, quien no dudó en tacharlo de “plasta” y calificó a quien lo redactó y a los que lo respaldaron de “inmorales”⁶. A los meses la Asamblea Nacional inició el procedimiento para modificar la Ley que regulaba al TSJ, abriendo las puertas a la anulación de las

³ Ley Orgánica del TSJ (2004), En Gaceta Oficial número 37.942, Asamblea Nacional.

⁴ Venpres (2004, 28 de junio) Dip. Luis Velázquez: Magistrado Arrieche fue destituido por forjar documentos. Aporrea. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/n17919.html>

⁵ Tribunal Supremo de Justicia. Sala Plena. Sentencia número 38 del TSJ del 14 de agosto de 2002. Disponible en:

<http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/tplen/septiembre/sentencia%20de%20los%20militares.htm>

⁶ RUNRUN.ES (2002, 19 de agosto). Chávez a los magistrados del TSJ: “Ellos pusieron la plasta”. <https://www.youtube.com/watch?v=QAaDUx6nd4o>

designaciones de los integrantes del organismo, así como la ampliación de su número.

Casi dos años después Velázquez Alvaray, quien logró ser designado magistrado durante la ampliación del máximo juzgado de la que fue uno de sus principales promotores, corrió la misma suerte. El 8 de junio de 2006 el Parlamento decidió destituir al que para la época no solo se desempeñaba como miembro de la Sala Constitucional, sino que además era presidente de la Comisión Judicial y director Ejecutivo de la Magistratura luego de que el entonces ministro del Interior y Justicia, Jesse Chacón, lo acusara de irregularidades en la compra de unos terrenos en la caraqueña urbanización Lebrún, donde serían instalados los tribunales penales y civiles de la capital⁷.

El Consejo Moral Republicano consideró que los señalamientos del miembro del Ejecutivo tenían sustento y por ello declaró que Velásquez Alvaray incurrió en una “falta grave”.

El defenestrado funcionario no se fue sin hacer ruido y antes de partir a Costa Rica, donde se encuentra asilado ofreció una rueda de prensa, en la cual atribuyó su salida a una represalia por la depuración que encabezó en el Poder Judicial, donde removi6 a más de 600 jueces en el tiempo que estuvo al frente de la Comisión Judicial.

En 2012 Velásquez Alvaray reiteró sus señalamientos y apuntó directamente contra los entonces vicepresidente Ejecutivo y presidente de la Asamblea Nacional, José Vicente Rangel y Nicolás Maduro, respectivamente; a los que señaló de orquestar su destitución para frenar sus acciones contra la llamada “Banda de Los Enanos”, de la que dijo: “Es un grupo de jueces dirigidos en ese momento desde la Vicepresidencia de la República por José Vicente Rangel, y ahora en este momento dirigida desde la oficina del mismo José Vicente Rangel. Algunos jueces que eran cabecillas y que estaban ya, que habían sido denunciados, no sólo por mí sino en la Inspectoría de Tribunales, tenía más de cincuenta expedientes (por extorsión y otros delitos) (...) Ellos te dicen: ‘Si tú me das tantos millones de dólares, yo tomo una decisión a favor tuyo y si no me los das, la tomo en contra’ O la toman en contra para después presionarte y poder cobrarle a las personas”⁸.

⁷ ABN (2006, 8 de junio). Destituido Luis Velázquez Alvaray como magistrado del TSJ. Aporrea. Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/n78941.html>

⁸ Informe 21. (2012, 9 de mayo). Otra olla que se destapa: Entrevista al exmagistrado Velásquez Alvaray. Disponible en: <http://informe21.com/politica/12/05/09/otra-olla-que-se-destapa-entrevista-al-exmagistrado-velasquez-alvaray-por-soitv>

Las investigaciones por las presuntas irregularidades en la adquisición de los terrenos de Ciudad Lebrún permanecen paralizadas debido a la ausencia del exmagistrado, el principal sospechoso de las mismas.

El último en ser removido por el Parlamento fue el dos veces expresidente de la Sala de Casación Penal, Eladio Aponte Aponte, por sus presuntos vínculos con Walid Makled, quien en 2015 fue condenado a más de 14 años de cárcel por traficar con drogas. El que fuera Fiscal General Militar fue destituido en marzo de 2012 con los votos no solo de la entonces mayoría oficialista sino también de la minoría opositora⁹.

Para el Poder Ciudadano el hecho de que el funcionario hubiera invitado a Makled al acto de apertura judicial del año 2005, donde fue el orador de orden; y sobre todo que le hubiera facilitado la emisión de una credencial fue motivo suficiente para declarar que “lesionó con su actuación la ética pública y la moral administrativa”.

Aponte Aponte tampoco se retiró en silencio al igual que Velásquez Alvaray arremetió contra quienes lo sancionaron. “Yo sé que me van a tildar de traidor y lo asumo, pero yo fui vilmente traicionado, fui vilmente manipulado”, afirmó en una entrevista desde Miami a los días de su destitución, donde admitió que recibía instrucciones para alterar procesos judiciales.

“De Luisa Estella Morales (presidenta del TSJ para el momento) recibí infinidad de llamadas sobre casos en curso para que buscara jueces idóneos y manipular más de uno”¹⁰, dijo y semanas después, en una carta notariada, agregó: “Es un deber inaplazable, confesar ante ustedes (los comisarios condenados por los hechos del 11 de abril de 2002), y ante todos, que he cometido el pecado de haber transmitido a los jueces que los juzgaron la orden de condenarles a 30 años de

⁹ AP (2012, 12 de marzo). AN aprobó remoción constitucional del magistrado Aponte Aponte de su cargo. Noticias24. Disponible en: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/97748/este-martes-la-asamblea-nacional-le-otorgara-el-derecho-de-palabra-al-magistrado-eladio-aponte/>

¹⁰ Noticias24 (2012, 18 de abril). Las “confesiones” de Aponte Aponte en EEUU: “Hablo ahora porque fui vilmente traicionado”. Noticias24. Disponible en: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/103022/hoy-saldran-las-declaraciones-mas-crudas-de-aponte-aponte-la-justicia-es-como-la-plastilina-se-puede-modelar/>

prisión a como diera lugar (...) Yo estaba cumpliendo instrucciones directas del presidente Hugo Chávez Frías, quien así me lo ordenó"¹¹.

II. CON LA LUPA SOBRE LOS JUBILADOS

El puesto de magistrado del TSJ era uno de los más deseados dentro del Estado, debido, entre otras razones, a las remuneraciones y beneficios que devengaban quienes ocupaban esos cargos. Entonces cabe la pregunta ¿por qué la mayoría de los magistrados optan por reiterarse antes de completar sus períodos? Para la exmiembro de la Sala de Casación Penal, Blanca Rosa Mármol de León, una de los siete que terminó su mandato, hay varios motivos.

“Esta situación obedece a varios factores”, dijo la penalista al ser entrevistada para este informe, al tiempo que mencionó el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución y la ley para ocupar ese cargo por la mayoría de quienes lo han detentado como el principal motivo.

“La mayoría han visto el puesto de magistrado como una posición pública cualquiera, como un cargo equivalente al de ser Embajador o cualquier otra cosa y como no tienen carrera en la judicatura ni llenan los requisitos, porque nunca fueron jueces la inmensa mayoría y en el caso de ser abogados no tienen los 15 años de haber egresado o no han sido profesores universitarios, pues se sienten como de paso y si consiguen algo mejor se van”, afirmó la magistrada jubilada.

II.A Por una decisión

Otra razón que Mármol de León ofreció para los retiros anticipados son las presiones y estrategias que el chavismo ha utilizado para salir de aquellos funcionarios que considera incómodos por sus posiciones. “Un factor importante son las amenazas que se les hizo a algunos magistrados, de que serían removidos a través del procedimiento ante el Poder Ciudadano, calificándoles de una vez el error inexcusable para luego pasarlos a la Asamblea donde se sabía que lo único que les iban a decir era que estaban fuera. Eso se lo hicieron concretamente a magistrados como Alberto Martini Urdaneta por una decisión”.

¹¹ ALONSO, Juan Francisco. (2012, 14 de septiembre). Aponte Aponte: Chávez ordenó condenar a comisarios del 11A. El Universal. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120914/aponte-aponte-chavez-ordeno-condenar-a-comisarios-del-11a>

¿A cuál caso se refería la magistrada emérita? En julio de 2004 los entonces miembros de la Sala Electoral, Alberto Martini Urdaneta y Rafael Hernández Uzcátegui, colgaron sus togas, aun cuando les restaban ocho años en el cargo, luego de que la Sala Constitucional los acusara, en su sentencia 442 del 23 de marzo de ese año, de desacatar una decisión suya de días antes. En dicho fallo la intérprete de la Carta Magna le recordó a la Electoral que días antes le ordenó entregarle el expediente relacionado con las llamadas “firmas planas” para la solicitud de referendo revocatorio presidencial que terminó celebrándose el 15 de agosto de ese año y que se abstuviera de emitir algún pronunciamiento mientras ella revisaba una petición que le formuló el oficialismo para avocarse al caso.

Sin embargo, Martini Urdaneta y Hernández Uzcátegui, con el apoyo del entonces suplente Orlando Gravini, siguieron conociendo el caso apelando al artículo 297 de la Constitución, el cual establece: “La jurisdicción contencioso electoral será ejercida por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia y los demás tribunales que determine la ley”; y al hecho de que la Sala Constitucional no publicó su dictamen, el cual hasta la fecha no figura en la página web. Así el 15 de marzo de 2005, en su sentencia 24, le ordenaron al Consejo Nacional Electoral (CNE) aceptar como válidas las más de 800 mil firmas de electores que previamente había rechazado por presentar una caligrafía similar y a las que pretendía someter a un proceso de validación.

La Sala, en su dictamen, consideró que la actuación del CNE suponía una violación al principio constitucional de “la presunción de inocencia” y de la “buena fe” de los votantes.¹²

Pero la Sala Constitucional no se quedó de brazos cruzados y en otro fallo, el N° 566 del 12 de abril de ese año, acusó a la Electoral de haber incurrido “en un desorden procesal” que “atenta contra el Estado de Derecho y la transparencia de la justicia”¹³ y de arrogarse potestades del CNE, razón por la cual no solo anuló la decisión arriba mencionada sino que decidió asumir el conocimiento de este caso y cualquier otro relacionado con un referendo, hasta tanto la Asamblea Nacional no dictara la ley que regule este tipo de procesos comiciales.

Mientras esta guerra de fallos se desarrollaba en el TSJ, el oficialista Comando Ayacucho acudió el 16 de marzo al Consejo Moral Republicano, donde acusó a

¹² Tribunal Supremo de Justicia. Sala Electoral. Sentencia número 24 del 15 de marzo de 2004. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/selec/marzo/24-150304-X00006.HTM>

¹³ Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia 566 del 12 de abril de 2004. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/abril/566-120404-04-0475.HTM>

Martini Urdaneta, Hernández Uzcátegui y Gravina de “favorecer a la oposición con sus decisiones” y así violar el artículo 68 de la Ley contra la Corrupción de 2003¹⁴.

El 18 de junio el organismo integrado para la época por Isaías Rodríguez (fiscal general), Germán Mundaraín (defensor del Pueblo) y Clodosbaldo Russián (contralor general) le dio la razón al chavismo y declaró que los funcionarios incurrieron en “una falta grave”. El 6 de julio de 2004 se conoció que la Sala Plena del TSJ aprobó las solicitudes de jubilación formuladas por Martini Urdaneta y Uzcátegui Hernández, lo cual implicó un giro en las posiciones de la Sala favorable a los intereses del Gobierno.

Pero este no fue el único caso de este tipo. Seis años después, tres magistrados de la misma Sala Electoral sufrieron un destino similar, cuando la Sala Constitucional declaró que habían incurrido en un “error grave e inexcusable” al destituir al entonces alcalde del municipio Sucre del estado Zulia, Jorge Barboza, por irregularidades en su elección en 2008; y de paso le encomendó el ayuntamiento a Humberto Franka, quien venía dirigiéndolo antes de la elección del removido.

La decisión la adoptó la Sala Constitucional, en su sentencia número 6, la primera redactada de manera conjunta por sus siete miembros; y en la cual respondió las solicitudes de revisión de las sentencias 76, del 12 de mayo 2009 y 28, del 23 de febrero 2010 que dictó la Sala Electoral, las cuales anuló.

Para la intérprete de la Carta Magna el que la Sala Electoral dejara sin efecto la elección de Barboza, porque éste se encontraba moroso con el pago de sus impuestos, “contraviene frontalmente” su “línea interpretativa vinculante (...) según la cual las causales de inelegibilidad son susceptibles de convalidación por el cuerpo electoral o voto popular”¹⁵ El no estar al día con el fisco municipal inhabilitaba a Barboza para candidatearse, según el artículo 8 de las normas del CNE para la postulación de los candidatos a gobernadores, alcaldes, diputados a los consejos legislativos, concejales y a los alcaldes metropolitanos de 2012 y el 83 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Asimismo la Sala Constitucional consideró que sus pares de la Electoral se extralimitaron al designar a quien reemplazaría al funcionario removido, por cuanto

¹⁴ ALONSO, Juan Francisco (2004, 17 de marzo). Oficialismo acusa a Martini de favorecer a la oposición. El Universal. Disponible en:

http://www.eluniversal.com/2004/03/18/pol_art_18104C.shtml

¹⁵ Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia número 6 del 4 de marzo de 2010. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/marzo/06-4310-2010-10-0173.html>

no solo no estaba facultada para ello sino que además la ley establece claramente que las faltas de un Alcalde, por decisión jurisdiccional, las cubre el Presidente del Concejo Municipal.

Semanas después tres de los firmantes de los fallos, los entonces magistrados Luis Sucre Cubas, Luis Martínez Hernández y el ahora fallecido Rafael Rengifo Camacaro, solicitaron su jubilación a la Sala Plena y en diciembre de ese año ya estaban fuera del organismo.

“Los magistrados que fueron sometidos a esta situación y sabiendo que no iban a encontrar justicia decidieron solicitar la jubilación”, afirmó Mármol de León, quien recordó que ella misma sufrió un proceso similar en 2008, cuando tras cuatro años reposando en las gavetas del Consejo Moral Republicano ese organismo decidió desempolvar una denuncia que el diputado Dario Vivas interpuso contra ella, por haberle exigido al Ministerio Público que le entregara el expediente relacionado con una investigación que le seguía a los directivos de la organización Súmate.

“A mí también me sometieron a este procedimiento y aunque no me ofrecieron directamente la jubilación sí hubo colegas que me recomendaron que la solicitara para evitar ese mal trago y no perder mi carrera, pero yo dije que no. Yo estaba dispuesta a ir a la Asamblea, pero luego ella decidió desechar el proceso”, relató.

Pese a que la instancia determinó que incurrió en una “falta grave”, el Parlamento dominado por el chavismo decidió no removerla, así como tampoco al entonces presidente de la Sala de Casación Civil, Carlos Oberto Vélez.

II.B Urgencia por el cambio de correlación de fuerzas

Los vaivenes de la política es otra de las razones que han provocado la salida anticipada de magistrados. Así ocurrió con los 13 que colgaron sus togas en diciembre de 2015, semanas después de que la opositora Mesa de la Unidad Democrática (MUD) se hiciera con las 2/3 partes de la Asamblea Nacional en las elecciones del día 6 de ese mes; y cuyos sucesores fueron designados por el saliente Parlamento, aún dominado por el chavismo, en un cuestionado proceso que culminó con los nombramientos realizados el 23 de diciembre para cubrir las vacantes por un grupo de miembros del TSJ que se acogieron a la jubilación de manera anticipada.

En abril de 2015 el Legislativo sorprendió a propios y extraños al anunciar un nuevo proceso para designar magistrados, pese a que en diciembre de 2014 se completó el anterior donde fueron nombrados 16 funcionarios (14 principales y dos suplentes). Dicho proceso se puso en marcha el 6 de octubre.

El presidente del Comité de Postulaciones Judiciales, Elvis Amoroso, anunció que se designarían cinco magistrados para cubrir igual número de vacantes, las cuales no especificó, pero no descartó que este número creciera debido a que algunos magistrados solicitarían su jubilación.

Los pronósticos del entonces diputado se cumplieron y el 14 de ese mismo mes el organismo rector del Poder Judicial emitió un comunicado, donde anunció que la Sala Plena había acordado aprobar la solicitud de jubilación que trece de sus integrantes le presentaron¹⁶.

En ese mismo boletín informó que los jubilados eran los siguientes:

Tabla N° 2
Jubilados anticipadamente por resultados de elección parlamentaria del 6-12-2015

MAGISTRADO	SALA
Luisa Estella Morales	Constitucional
Francisco Carrasquero López	Constitucional
Marco Tulio Dugarte	Constitucional
Emiro García Rosas	Político Administrativa
Evelyn Marrero	Político Administrativa
Iris Peña Andueza	Casación Civil
Isbelia Pérez	Casación Civil
Luis Ortiz Hernández	Casación Civil
Deyanira Nieves Bastidas	Casación Penal
Héctor Coronado Flores	Casación Penal
Juan José Núñez Calderón	Electoral
Fernando Vegas Torrealba	Electoral
Carmen Elvigia Porras	Casación Social

¹⁶ TSJ. (2015, 14 de octubre). Sala Penal del TSJ acordó aprobar solicitud de jubilación de 13 magistrados y magistradas. Disponible en: <http://www.tsj.gob.ve/-/sala-plena-del-tsj-acordo-aprobar-solicitud-de-jubilacion-de-13-magistrados-y-magistradas>

Doce de los 13 retirados formaban parte del grupo que ingresó en 2004, cuando se amplió el TSJ de sus 20 miembros originales hasta los 32 actuales; y sus períodos expiraban en diciembre de 2016; es decir, aún les restaba un año para completar su mandato de 12 años.

Pese a que desde la Asamblea y el TSJ se aseguró que los entonces funcionarios solicitaran sus jubilaciones de manera libre, desde el mismo momento en que se conoció del inicio del proceso se comenzó a hablar de que a los magistrados les ofrecieron otros puestos a cambio de que se retiraran y que fueron presionados. Algunos medios se hicieron eco de estas versiones¹⁷.

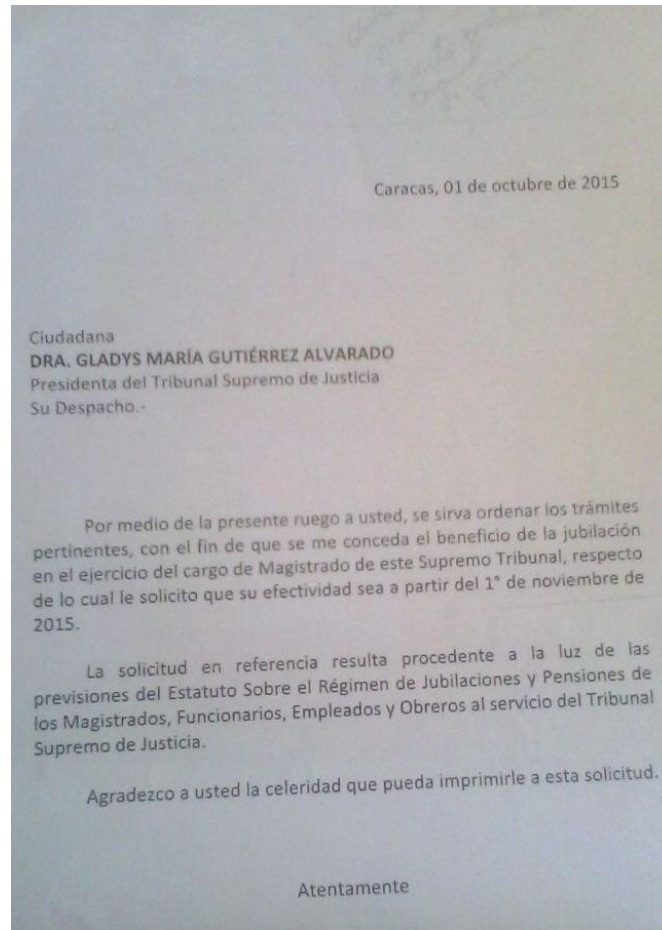
El hecho de que el proceso de recepción de postulaciones se extendiera en tres ocasiones, dejándolo la última vez abierto de manera indefinida, no hizo más que incrementar las sospechas. Sin embargo, el presidente del Comité de Postulaciones negó cualquier irregularidad y calificó de “transparente” el mismo.

Las dudas fueron reforzadas meses después por dos de los magistrados que colgaron sus togas: Carmen Elvia Porras y Luis Ortiz Hernández, quienes el 17 de febrero de 2016 comparecieron ante la Comisión Especial que la Asamblea Nacional designó para investigar la abrupta renovación del máximo juzgado el diciembre anterior; y a la que le aseguraron que ellos no pidieron la jubilación voluntariamente sino que fueron forzados a hacerlo.

“A principios de octubre recibimos una carta para que la firmáramos, donde se decía que ‘por motivos personales’ habíamos decidido acogernos a la jubilación, pero de entrada yo no la firmé, porque no quería irme, quería cumplir mi período”, relató Ortiz, quien dijo que luego la presidenta del TSJ, magistrada Gladys Gutiérrez, lo llamó por teléfono para solicitarle que se retirara, so pena de que se le abriera un procedimiento para removerlo.

Imagen N° 1 **Carta a los magistrados**

¹⁷ Konzapata. (2015, 15 de octubre). Consulados y embajadas ofreció el chavismo a los 13 magistrados jubilados. Disponible en: <http://konzapata.com/2015/10/consulados-y-embajadas-ofrecio-el-chavismo-a-los-13-magistrados-jubilados/>



Esta es la carta que recibieron los magistrados desde la Presidencia del TSJ para pedir su jubilación

Presiones similares sufrió Porras, quien comentó: “Yo le envié una carta a la presidenta Gutiérrez diciéndole que no estaba interesada en jubilarme, pero ella me llamó y me dijo que ‘era una orden, que no era si yo quería jubilarme o no, sino que era una orden’. Me dijo que estaba indisciplinada y que eso era una orden que ya estaba tomada, porque los números para diciembre (en referencia a las elecciones parlamentarias) ya no daban. Ese era el motivo, que las elecciones estaban perdidas y había designar nuevos magistrados para evitar que lo hiciera la nueva Asamblea”.

“Yo tuve que esconderme, apagar el teléfono porque me buscaban por teléfono y a través de personas que me conocen y que sabían dónde estaba, pero no me pudieron ubicar”, relató la exdirectora de la Escuela de la Magistratura y ex

coordinadora de los tribunales de Protección de Niños y Adolescentes (LOPNNA) ante la comisión parlamentaria.

Sin embargo, la estrategia no sirvió más que para demorar lo inevitable. “El día 13 (de octubre) cuando regresé al despacho no había terminado de llegar cuando ya tenía varias llamadas de la Presidencia del TSJ. Subí y (la magistrada) Gladys (Gutiérrez) me dijo: ‘Vas a manchar tu trayectoria profesional si no te jubilas, vas a quedar como una indisciplinada y vas a quedar muy mal ante el proceso. Esto es una medida para todos (los magistrados designados en 2004)’ y me dijo que si quería hablar con alguien del poder (Gobierno). También estuvo Maikel (Moreno, el primer vicepresidente del TSJ) y él me dijo: ‘Esto es una orden’ y que no era una cuestión de ‘pedir una jubilación’ y me advirtió que me seguiría presionando, porque era un trabajo que le dieron. Yo respondí: ‘Me están presionando y coaccionando, esto no puede pasar en la casa de la justicia’”.

A los días tanto Ortiz como Porras terminaron solicitando a la Sala Plena su jubilación y aunque la última aseguró que interpondría un recurso para impugnarla, por considerar que la misma no fue voluntaria, hasta ahora no lo ha hecho.

“Si esto se lo hacen a un magistrado qué queda para los ciudadanos”, se lamentó Porras.

Fuentes cercanas a Ortiz aseguraron que la amenaza de que le abrieran un procedimiento fue lo que terminó haciéndolo ceder. El ex miembro de la Sala de Casación Civil fue sancionado el 1 de abril de 2008 por la Contraloría General de la República con una multa de más de 3 mil bolívares por haber omitido información en su declaración jurada de patrimonio.

Esta estrategia permitió al oficialismo asegurarse el control del TSJ, en particular de la Sala Constitucional, la cual en la actualidad está conformada por cuatro exfuncionarios del Gobierno o ex militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV): Gladys Gutiérrez, quien fue candidata a Gobernadora, embajadora en España y procuradora; Calixto Ortega y Juan José Mendoza, los cuales fueron diputados; y Luis Damiani Bustillos, quien se desempeñó como viceministro de Educación Superior.

II.C Por disconformidades varias

Otro grupo de magistrados han ido dejando sus sillas en el TSJ por molestias o disconformidad con lo que ocurría en el organismo o en el país. En este grupo se puede incluir a los abogados Iván Rincón Urdaneta, Alejandro Ángulo Fontiveros o Jesús Eduardo Cabrera.

La salida de Rincón se produjo a principios de 2005, luego de que la Asamblea Nacional decidiera ampliar hasta 32 el número de miembros del máximo juzgado. En su momento en predios judiciales se aseguró que el funcionario, quien desde 1999 venía desempeñándose como presidente del TSJ, no veía con buenos ojos a algunos de los designados, varios de los cuales eran abiertamente favorables a que el entonces primer vicepresidente del organismo, Omar Mora Díaz, lo sustituyera al frente del organismo rector del Poder Judicial.

Rincón, sin embargo, negó las versiones que aseguraban que tenía pensado jubilarse anticipadamente. “Ni me jubilo ni declino, lo que existe en realidad es que hay 17 nuevos magistrados y yo soy un magistrado al que le quedan ocho años todavía de vigencia en el Tribunal Supremo de Justicia. Entonces, yo no me explico esa falsedad de un medio de comunicación donde me jubilan, yo no sé si ellos son mis superiores o no sé porque opinan; o sería alguna fuente errada donde le manifestaron que yo me jubilaba. Repito yo tengo ocho años para estar activo”¹⁸, dijo en diciembre de 2004, pero el 4 de febrero de 2005 el jurista zuliano ya había abandonado su puesto.

“Se fue porque no se hizo a la idea de volver a ser magistrado raso, pese a que todos los magistrados tienen las mismas funciones y competencias y el cargo de Presidente solamente te da unas responsabilidades administrativas adicionales”, comentó la magistrada emérita Mármol de León.

Un año después el pleno del TSJ también aceptó la solicitud de jubilación del entonces magistrado Alejandro Angulo Fontiveros, quien desde el año 2000 hasta el 2004 se desempeñó como presidente de la Sala de Casación Penal. Este retiro se hizo efectivo el 1 de enero de 2006.

Sobre el caso de Angulo Fontiveros, Mármol de León afirmó: “No estaba muy a gusto sobre cómo quedó la composición de la Sala Penal tras la ampliación”.

¹⁸ TSJ (2004, 15 de diciembre). AN juramentó a magistrados principales y suplentes del TSJ. Disponible en:
<http://historico.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=1711>

Cabrera, por su parte, se retiró a principios de 2008, luego de expresar más de una docena de votos salvados sus objeciones ante el proyecto de reforma constitucional que el fallecido Hugo Chávez impulsó en 2007, el cual fue rechazado por la mayoría de los electores en el referendo celebrado el 2 de diciembre de ese año.

El jurista carabobeño, quien era considerado uno de los arquitectos del andamiaje jurídico del Gobierno, objetó que en el borrador se pretendiera incluir el modelo socialista, por considerar que el mismo “chocaría” con “el Estado Social y de Derecho previsto en la Carta Magna afectando “toda la estructura y los principios fundamentales del Texto Constitucional, hasta el punto que un nuevo ordenamiento jurídico tendría que ser creado para desarrollar la construcción del socialismo”.

“No es que Venezuela no puede convertirse en un Estado Socialista. Si ello lo decide el pueblo, es posible”, afirmó el entonces vicepresidente de la Sala Constitucional, quien agregó que para conseguir tal fin no habría que reformar la Constitución sino dictar una nueva, “la cual debería ser votada por el poder constituyente originario”¹⁹.

Pero este no fue el único aspecto del proyecto de reforma que no le agradó a Cabrera, quien también cuestionó que la Asamblea Nacional hubiera realizado modificaciones adicionales a las que el fallecido Chávez planteó, pese a ser él el proponente.

“La Asamblea Nacional con el proyecto de reforma no actúa sino como un contralor de lo presentado, sin que pueda añadir o cambiar nada del proyecto, ya que de poder hacerlo estaría desnaturalizando la voluntad de los proponentes; y es por ello que en la normativa constitucional de los artículos 342 al 346 , no se contempla que la Asamblea pueda hacer modificaciones, añadiduras u otros cambios (...) La Asamblea Nacional en esto (la reforma) no es poder constituyente que pueda en materia constitucional hacer transformaciones, modificaciones, etcétera, no solicitadas por el proyectista”²⁰, señaló en otro voto concurrente.

¹⁹ Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia número 2042 del 2 de noviembre de 2007. Disponible en: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/noviembre/2042-021107-07-1374.HTM>

²⁰ ALONSO, Juan Francisco (2007, 7 de noviembre). TSJ avala que la reforma sea votada en dos bloques. El Universal. Disponible en: http://www.eluniversal.com/2007/11/07/imp_pol_art_tsj-avala-que-la-ref_582509.shtml

De la misma manera criticó el planteamiento del Parlamento de modificar el artículo 265 constitucional para así poder remover el mismo a los magistrados, sin la necesidad de contar con el visto bueno del Consejo Moral Republicano.

"La Asamblea, al desvirtuar con su actuación el proyecto presidencial (al reformar 36 artículos adicionales), minimiza la independencia de los poderes públicos, en especial el Poder Judicial, hasta el punto que los magistrados quedan sujetos a que el voto de la mitad más uno de los asambleístas califique sus faltas", señaló en otro voto salvado²¹.

"Estas opiniones no sentaron bien en el oficialismo y temiendo represalias Cabrera decidió dar un paso al lado e irse", aseguraron fuentes del TSJ.

II.D Por otros motivos

En estos 17 años otros nueve magistrados dejaron sus cargos de manera anticipada por motivos distintos. Entre ellos están los casos del ya desaparecido José Manuel Delgado Ocando y de Hadel Mostafá Paolini, quienes en el año 2000 fueron designados por la Asamblea Nacional para integrar las salas Constitucional y la Político Administrativa, respectivamente.

Delgado Ocando se jubiló en agosto de 2004 y en su lugar fue designado el ex presidente del Consejo Nacional Electoral (CNE), Francisco Carrasquero López. En el TSJ hubo quien atribuyó este retiro a problemas de salud del funcionario, mientras que otros a simple aburrimiento.

En el caso de Mostafá Paolini, quien fue uno de los once que respaldó la sentencia que rechazó calificar los sucesos del 11 de abril de 2002 como un golpe de Estado, colgó su toga en 2010 para meses después asumir la Embajada de Venezuela en Kuwait.

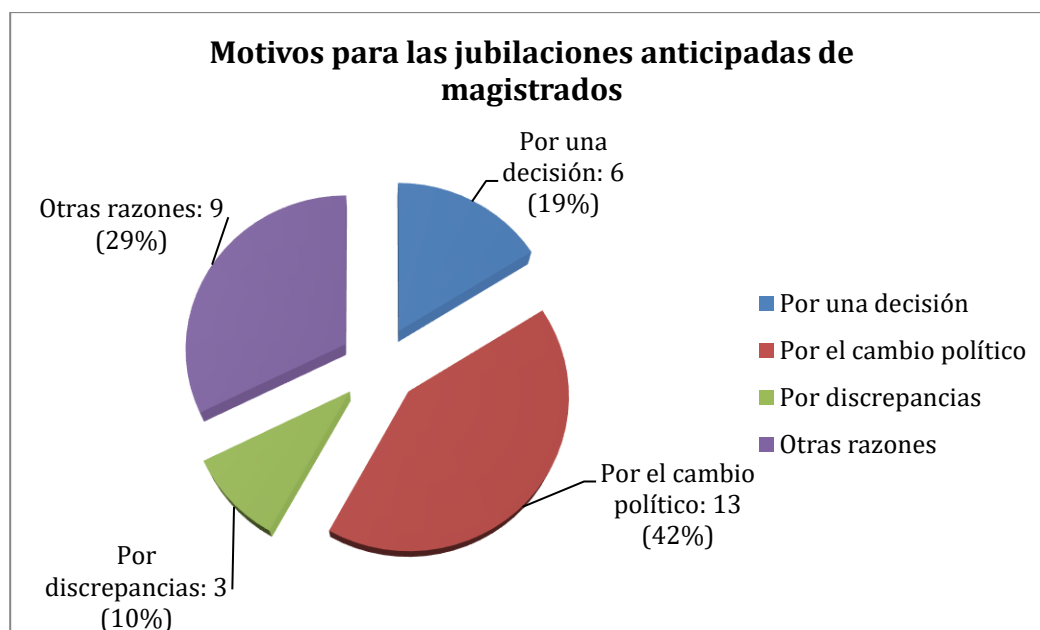
"A él lo considerábamos como un magistrado no alineado con el Gobierno, pero de repente llegó un día a una reunión de la Sala Plena y comenzó a alabar la política exterior del Gobierno hacia los países árabes. Una intervención que muchos no entendimos, hasta que semanas después estaba jubilado y lo designaron Embajador", relató la magistrada emérita Mármol de León.

²¹ ALONSO, Juan Francisco (2007, 28 de noviembre). Cabrera afirma que reforma limita independencia de poderes. El Universal. Disponible en:
http://www.eluniversal.com/2007/11/28/pol_art_cabrera-afirma-que-r_616343.shtml

En este grupo también se puede mencionar el caso del magistrado Levis Ignacio Zerpa, quien fuera durante más de un lustro presidente de la Sala Político Administrativa y quien se retiró en 2011, por considerar que su período de 12 años se había cumplido. El funcionario llegó al máximo juzgado en 1999, designado por la Constituyente de manera provisional y después fue ratificado por la primera Asamblea Nacional en el año 2000. Sin embargo, legalmente aún le correspondía un año más para completar el período de doce años, porque su etapa provisional no debía tomarse en consideración.

En la gráfica siguiente se ilustran las cuatro circunstancias que provocaron el retiro anticipado de los magistrados del TSJ y cuántos salieron en cada una de ellas.

Gráfico N° 2
Motivos para las jubilaciones anticipadas de magistrados



III. INTERFERENCIA DEMOSTRADA

Durante los últimos años mucho se ha dicho y escrito en relación con el control que el Gobierno ejerce sobre la justicia. El hecho de que el TSJ, al menos en su Sala Constitucional, no haya dictado una sola sentencia en contra de los intereses del Gobierno es un dato que ayuda a sustentar estas dudas.

Sin embargo, hay otros elementos que sustentan esas sospechas y entre ellas se puede destacar el momento en el que la Asamblea Nacional (que en los últimos 15 años estuvo dominada por el chavismo) ha decidido realizar las designaciones de magistrados, pues ninguno de los procesos ha coincidido con el fenecimiento de los mandatos constitucionales de los miembros del organismo sino con otras circunstancias.

Tabla N° 3
Interferencia política demostrada en nuevas designaciones de magistrados

FECHA DEL PROCESO	MAGISTRADOS DESIGNADOS	CONTEXTO
2004	12 magistrados principales y 32 suplentes	El segundo proceso de designación de magistrados se celebró apenas cuatro años después de que el primer Parlamento bajo la Constitución de 1999 nombrase a los primeros integrantes del nuevo TSJ. Este proceso fue producto de la decisión del chavismo de elevar desde 20 hasta 32 el número de miembros del organismo rector del Poder Judicial y se dio luego de que el fallecido presidente Hugo Chávez hubiera ganado el referendo revocatorio.
2010	9 magistrados principales y 32 suplentes	Este proceso se produjo apenas semanas después de que se celebraran las elecciones legislativas del 26 de septiembre, en las cuales la oposición obtuvo el 40% de los curules.

2014	9 magistrados principales y 3 suplentes	Este proceso coincidió con los nombramientos de las nuevas autoridades del Ministerio Público, de la Defensoría del Pueblo y de la Contraloría General de la República, así como parte del Consejo Nacional Electoral (CNE). El mismo se celebró casi dos años después de que siete magistrados hubieran dejado el máximo juzgado por cumplimiento de su mandato.
2015	13 magistrados principales y 21 suplentes	El proceso se dio luego de que la oposición ganara las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre, obteniendo las 2/3 partes de los escaños; y gracias a que 13 magistrados solicitaron su jubilación anticipada. 12 de los funcionarios debían dejar sus puestos en diciembre de 2016.

IV. CONCLUSIONES

El irrespeto a los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para ocupar el cargo de magistrado parece, como bien lo señaló la emérita magistrada Mármol de León, una de las principales causas para que los que han ocupado esos puestos no cumplan su mandato constitucional, pues por un lado ha abierto las puertas para que al TSJ lleguen personas sin las condiciones intelectuales y morales requeridas,

pero también a otras que se comportan más como militantes políticos que como jueces.

La falta de independencia de los Poderes Públicos también ha terminado afectando a quienes precisamente han debido garantizarla: los propios magistrados. El temor a ser sometidos al procedimiento de falta grave previsto en la Constitución ha hecho que al menos ocho de ellos (cinco de la Sala Electoral y dos del grupo que salió en diciembre de 2015) hayan decidido retirarse anticipadamente antes que enfrentarlo, y ese temor dio término a sus cargos, pero también paulatinamente a la democracia en el país.